

SECRETARÍA



izquierda **unida** los verdes
Convocatoria por Andalucía

GRUPO MUNICIPAL



DOÑA MENCIA



022 000030416 1AC0

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Portavoz del Grupo Municipal de **Izquierda Unida** en el Ayuntamiento de Doña Mencía, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN PARA LA NO IMPLANTACIÓN DEL VETO PARENTAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho fundamental de todas las personas y tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el **respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales**, al mismo tiempo que recoge la libertad de enseñanza. **Así lo recoge la Constitución Española** en su artículo 27.1 y 27. 2.

El artículo 27. 5 recoge que los **poderes públicos deberán garantizar el derecho de todos a la educación**, mediante una programación general de la enseñanza. Esta programación está debidamente reglada por las instrucciones y órdenes educativas, de obligado cumplimiento.

La medida que pretende implantar VOX, junto con el PP y Ciudadanos, denominada “pin parental” pretende que los padres tengan derecho a vetar ciertas actividades que se desarrollan en coherencia con los contenidos curriculares y los principios educativos que se contemplan en las diferentes leyes, decretos y órdenes educativas y que además se imparten dentro del horario escolar.

Debemos recordar que el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, en su artículo 4.c., señala que uno de los principios de la etapa de Primaria es “la igualdad como principio transversal

que garantiza a todo el alumnado el derecho a alcanzar el máximo desarrollo desde el respeto a la diversidad e interculturalidad”. También en su artículo 5.d. se plantea como uno de los objetivos de la etapa “La igualdad efectiva entre mujeres hombres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social”

Esta **censura educativa es contraria al citado Decreto y a la propia Constitución** ya que vulnera el derecho fundamental a la educación recogida en el artículo 27 de la misma. La finalidad de la Educación es el desarrollo integral de las personas y la formación en el respeto a los principios democráticos de convivencia, derechos y libertades fundamentales que recoge nuestra Constitución.

El “Pin parental” en este sentido atenta contra esta libertad y derecho a la Educación al priorizar el derecho accesorio de los padres para que los hijos reciban formación religiosa o moral de acuerdo con sus convicciones, **además de contradecir la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y la Convención Internacional de los Derechos de la Infancia.**

Pero no es sólo **anticonstitucional** sino que es **contrario a la Ley Orgánica de Educación de 2/2006 de 3 de mayo en sus artículos 122.1, 125, 128.1, 129 y 132.**

Corresponde a los centros educativos, a través del claustro y la dirección, la concreción del curriculum de acuerdo a la normativa vigente, por tanto, son los y las docentes quienes, desde su autonomía pedagógica y en base a sus formación, han de planificar las actividades complementarias y el desarrollo del curriculum, que es de carácter obligatorio para todos los alumnos.

Es evidente que estamos ante una **censura educativa claramente ideológica** que pretende implantar de manera directa la formación de ultraderecha VOX, con el apoyo de PP y Ciudadanos, en los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma. En vez de trabajar en un pacto educativo, quieren **implantar por la fuerza sus ideas, confundiendo a los padres** al hacerles creer que pueden modificar los contenidos curriculares establecidos por ley.

Nos parece absurdo que pretendan hacer creer que los docentes “adoctrinan en ideología de género” a los alumnos, **poniendo en cuestión la profesionalidad docente**. Lo que ocurre es que no entienden que **ahora vivimos en libertad, que la sociedad es diversa, que las personas tienen identidad propia y derechos fundamentales que “nadie” puede obviar**. También se les olvida que los y las docentes acceden al ejercicio de su profesión a través de procedimientos de méritos y oposición sin que se tengan en cuenta sus tendencias ideológicas.

Los y las docentes tienen la obligación de educar en valores de igualdad, respeto y de preparar a los alumnos para que se desenvuelvan de manera competente en la vida real. Los alumnos y alumnas son quienes deben formar su pensamiento crítico, teniendo acceso a la información, para poder decidir sobre cuestiones morales, desde el ejercicio de su libertad.

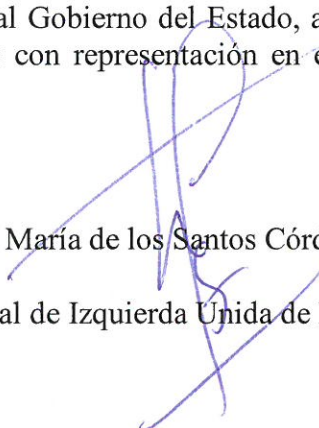
Por todo ello y en virtud de lo expuesto, proponemos para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a que elimine la puesta en marcha de la censura educativa, ya que es contraria a nuestra Constitución y a la legislación educativa autonómica y estatal vigente.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central a que requiera a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía que considere que la censura educativa es anticonstitucional y por tanto adecúe sus actuaciones educativas a la ley vigente básica estatal y a la normativa autonómica.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno del Estado, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.



María de los Santos Córdoba Moreno

Portavoz Grupo Municipal de Izquierda Unida de Doña Mencía

Doña Mencía, 22 de Enero de 2020

